



Resolución Jefatural

N° 285 -2015-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino, 27 de Noviembre del 2015

VISTOS: El Memorando N° 3091-2015-MIDIS/PNAEQW-UP de fecha 26 de noviembre de 2015, de la Unidad de Prestaciones (1), el Memorando N° 2851-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, de fecha 27 de noviembre de 2015, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (2); el Memorando N° 886-2015-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG, de fecha 26 de noviembre de 2015, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales (3); el Informe N° 1508-2015-PNAEQW/UA/CC de fecha 27 de noviembre del 2015, de la Coordinación de Contabilidad (4); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria y secundaria en instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15, 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009 respectivamente, establecen que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos y talleres, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; previo informe de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales.



Que, mediante Resolución Jefatural N° 00146-2014-PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 4467-2015-PNAEQW, se aprobó la Directiva N° 005-2015-PNAEQW "Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante el documento del visto (1), la Jefa de la Unidad de Prestaciones, requiere la asignación de recursos por la modalidad de encargo, para la participación de los CAE de las Unidades Territoriales de Pasco, Ancash 01, Junín y Lima Metropolitana y Callao, en el Encuentro Nacional de Comité de Alimentación Escolar del PNAEQW, para dicho efecto de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, adjunta a su solicitud el Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos" por cada encargo solicitado;

Que, del documento (3) del visto y de la suscripción del Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos", la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, señala que por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de su evento, imposibilita la atención a través de esta coordinación de abastecimiento y servicios generales, considerando que se trata de solventar los gastos de alimentación, movilidad local y movilidad interprovincial de los integrantes de los caes representantes de las unidades territoriales de Pasco, Ancash 01, Junín y Lima Metropolitana y Callao desde su lugar de origen a la ciudad de Lima impidiendo obtener cotizaciones de proveedores para atender en las diferentes provincias. Por su parte, la Coordinación de Contabilidad, a través del Informe N°1508-2015-PNAEQW/UA/CC (documento 4 del visto) opinó favorablemente; asimismo, con la suscripción del referido Formato N° 2, dicha Coordinación verificó que el personal propuesto como responsables del encargo no tiene pendientes rendiciones de cuentas de encargos anteriores;

Que, mediante el documento del visto (2), la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 000000004693, por el importe de S/. 8,400.00 (Ocho mil cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Correspondiente al Año Fiscal 2015;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con la certificación presupuestal, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, al personal por el monto de S/. 8,400.00 (Ocho mil cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles);

Con las visaciones de la Unidad de Prestaciones, la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Coordinación de Tesorería, otorgue el "Encargo" a las personas mencionadas en el Anexo – I, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto, concepto y periodo de ejecución que se detalla, debiendo sujetarse el gasto a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los responsables del Encargo, deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente



“Encargo”, en la meta de los gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural que se señala a continuación:

CCP	DOCUMENTO	META PRESUPUESTARIA	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO S/.	DESCRIPCION	TOTAL			
4693	MEMO-3091-2015-MIDIS/PNAEQW-UP	0006	2.3.21.21	1,000.00	ASIGNACION DE ENCARGO PARA LA PARTICIPACION DE LOS CAES DE LAS UNIDADES TERRITORIALES DE PASCO ANCASH 01 JUNIN Y LIMA METROPOLITANA Y CALLAO EN EL ENCUENTRO NACIONAL DE COMITE DE ALIMENTACION ESCOLAR DEL PNAEQW	4,250.00			
			2.3.21.299	3,250.00					
		0164	2.3.21.21	1200		2,100.00			
			2.3.21.299	600					
			2.3.27.1099	300					
		0175	2.3.21.21	1200		1,700.00			
			2.3.27.1099	500					
		0183	2.3.27.1099	350		350.00			
		TOTAL GENERAL						8,400.00	

ARTÍCULO TERCERO.- Los responsables del Encargo deberá tener en cuenta que el monto de la adquisición de bienes o servicios a un mismo proveedor, materia del encargo no debe exceder del valor de tres (3) Unidades Impositivas tributarias.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LUCY MARGOT CHAFLOQUE AGAPITO
 Jefa de la Unidad de Administración
 Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Resolución Jefatural

N° 285 -2015-MIDIS-PNAEQW/UA

ANEXO I

UNIDAD TERRITORIAL	PERSONAL RESPONSABLE	CARGO	DNI	PERIODO DE EJECUCION	LUGAR DE EJECUCION	META	OTROS GASTOS (Pasajes Locales) 2.3.2.1.2.99	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES 2.3.2.7.10.99	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE 2.3.21.21	TOTAL	
ANCASH 1	JUDITH TRINIDAD COLLAS BELTRAN	MONITOR DE GESTION LOCAL	31603467	DEL 28 DE NOVIEMBRE 2015 AL 03 DE DICIEMBRE 2015	LIMA	164	600.00	300.00	1,200.00	2,100.00	
JUNIN	MARIA DEL ROSARIO URDANEGUI ESPINOZA	MONITOR DE GESTION LOCAL	19930306	DEL 28 DE NOVIEMBRE 2015 AL 03 DE DICIEMBRE 2015		175	0.00	500.00	1,200.00	2,700.00	
						006	1,000.00	0.00	0.00		
LIMA METROPOLITANA Y CALLAO	JUAN CARLOS CASTILLO ASCARZA	ESPECIALISTA INFORMATICO	44113644	DEL 29 DE NOVIEMBRE 2015 AL 02 DE DICIEMBRE 2015		006	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00	
PASCO	NORMA AQUINO QUIÑONES	ESPECIALISTA EDUCATIVO	20109279	DEL 28 DE NOVIEMBRE 2015 AL 03 DE DICIEMBRE 2015		183	0.00	350.00	0.00	1,900.00	
						006	550.00	0.00	1,000.00		
TOTAL GENERAL							3,850.00	1,150.00	3,400.00	8,400.00	

